

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL GASTO, Y SE ACUERDA LA APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente instruido cuyos datos son los siguientes:

- a) Tipo: Suministros
- b) Procedimiento: Abierto no sujeto a regulación armonizada
- c) Descripción: PRTR – Suministro, instalación y configuración de un sistema de recirculación y purificación de gases nobles para mezclas de argón dopado con xenón
- d) Nº Expediente: UGR/2024/0049
- e) Importe:
 - Importe neto (IVA excluido): 155.000,00 €.
 - Tipo de IVA: 21%
 - Importe Total (IVA incluido): 187.550,00 €.

Que en el expediente de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se han incorporado:

- el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por los Servicios Jurídicos de la Universidad de Granada, y el Pliego de Prescripciones Técnicas,
- el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Oficina de Control Interno de la Universidad de Granada.

Que se han justificado en el expediente la elección del procedimiento de licitación, la clasificación que se exige a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, la necesidad de la Universidad de Granada a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

Y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Aprobar el expediente de contratación, el gasto y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en artículo 117 da la LCSP.



Código de verificación : 8fb4a743e518cc10